

Para despachos de oficio quatro mts



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Causa=

62 f. 1/2 a 36-2430 =
100 f. 1/2 a 36 f. 3668 1/4
168 f. = 6098 1/4

En la Villa de Alhama en Veintidós del mes de Abril
de Mil Setecientos y cinquenta años, Sus Mays, Don Lorenzo de
Vega y Calero, y Don Juan Cayula Alcalde y
Don Pedro Loureiro Jefe de
Don Cayula, Don Laticio Comedico Calero, y Don Christo-
bal Solana Exep. Regidor y Consejo Justicia y Regim,
ella, Juntos en su Ayuntamiento, en la forma que se per-
fumbren para tratar y conferir las cosas tocantes al
compuerto de esta dha Villa, y con qualquier
Don Joseph Solana Abte deponario actual de los Caudales del
posito desta adado Vazon a Sus Mays, se ha prometido se
haga esta en suyo del suyo de dha, posito, y a una de
acuse cumplido y derecho laque a Causa, Embista de lo
qual Mandaron Sus Mays, se haga dha Caba del suyo q.
ay hecho, posito en la forma siguiente = Suertay Sertif.
y me, de suyo por libramto despachado en suertay Uno de Agosto
passado de Setecientos y quatro, en suertay de Maximo May-
sacion y Comp. Arrieros de totana, a precio de suertay Sertif. q.
Valen dos mil quatrocientos y cinquenta f. = Sertif. y Me, a
precio de suertay Sertif. y me, por libramto despachado a diez del
mes de Sep. siguiente de Setecientos y quatro, en suertay de
Andrey Calderon Morador en la Heuertade Murcia, que

